



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA
BIZKAIA

Relación provisional de personas aspirantes admitidas a la plaza de Agente Primero del cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran.

DECRETO 50/20.- Visto los antecedentes de hecho obrantes en el expediente incoado al efecto y recogidos en el Decreto 470/19, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia número 228 de 28 de noviembre de 2019 en el que aparecen las bases definitivas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Primero del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

En el Boletín Oficial del Estado número 300 de 14 de diciembre de 2019, se publicó el anuncio por el que se dio comienzo al plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de las Bases y en virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la restante legislación de pertinente aplicación.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas a la plaza de Agente Primero del cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia número 228, de 28 de noviembre de 2019.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE PRIMERO/A DE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN				
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO	DNI	FECHA NACIMIENTO
1	P.F.X.	M	***9131**	30/12/1980

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, al objeto de que puedan formular reclamaciones y subsanar los defectos de que adoleciera la solicitud, indicándose que, de no presentarse reclamaciones o subsanación de defectos, se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista hasta entonces provisional.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA
BIZKAIA

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento el anuncio.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE

Xabier Cuéllar Cuadra

